Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

BISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

braron para tal Mayordomo Depositario de dho R.l Posito a d.n Juan Pasqual Orozco y Maron, a quien se le hara saver para su aceptacion, poniendo Certificacion de este Decreto, en el Expediente que ha de pasar, a la Junta de Intervencion.

En este Ayuntamiento se vio un Memorial que presenta d.n Juan Bautista Bielsa, Medico titular de esta, solicitando, que con arreglo a lo Escriturado se le antizipe el tercio que deve cumplir en fin de Abril del corriente año: Y la villa Enterada Acordo, que en todo, y por todo se le cumpla la Contrata hecha al d.n Juan Bautista, antizipandole el primer Tercio, en diez y seis de Abril referido, que es en el que principian los de su Contrata, y que en el interin, que se consigue la R.l facultad, que se tiene solicitada se Encargue de la Cobranza del Igualatorio el S.or Alcalde mayor, como sumd. ofrece practicar voluntariam.te

Tambien se vio la Copia legal de Ess.ra otorgada por d.n Martin de Cuellar, para la seguridad de los oficios de Alguacil mayor y Alcaide de esta R.l Carzel; y Enterada de los vienes que para dha seguridad de uno y otro, se hipotecan, y de su libertad; acordo su admision, teniendolos por vastantes, y que incontinenti se proceda a ponerle en posesion, respecto a tenerlo ya aceptado, y Jurado haviendosele por el S.or Alcalde mayor la Entrega del Baston, con las demas advertencias que sumd. tenga a bien, y se notificara a d.n Antonio Josef Larrea, Zese en el exercicio de Alg.l mayor, y q.e este pronto al primer haviso para hazer la Entrega de la Real Carzel, sus llaves, prisiones, y reos, y al d.n Martin, que sin dilacion providencie la toma de razon, en el oficio de hipotecas, y la de buelba para unirla al Expediente donde se colocara, certificac.on de este particular.

En este Ayuntamiento, fue leida la Real Pragmatica Sancion en fuerza de Ley, que trata, sobre reducir a vida Civil, los que antes eran conocidos, con el nombre de Titanos.

Y por no haver, otra cosa, que deliberar se